



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0511/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000486/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de abril de 2021

POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

PROPIETARIO

CALLE GUATEMALA NO. 512

COL. FRANCISCO ZARCO C.P. 34210

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Marzo de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Abril de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001162/19 de fecha 07 de Mayo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD EL METATE	2452.2696	Santiago Papatzi	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

15 ABR 2021



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0511/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000486/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de abril de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: COMUNIDAD EL METATE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	364834.801	2768941.614
2	365123.047	2769182.211
3	369428.617	2766231.42
4	368794.48	2763998.96
5	368811.593	2763701.301
6	367944.617	2761527.321
7	365615.007	2761161.188
8	365723.695	2763096.839
9	368071.108	2764459.087
10	367428.422	2765420.538
11	365344.72	2766855.967
12	366921.364	2766896.896
13	366018.616	2768072.168

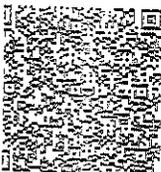
1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD EL METATE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
9	13/04/21	31/12/21	Arbutus spp.	111.52	147.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/04/21	31/12/21	Juniperus spp.	111.52	17.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/04/21	31/12/21	Pinus muerto	111.52	75.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/04/21	31/12/21	Pinus spp.	111.52	3084.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/04/21	31/12/21	Quercus spp.	111.52	2182.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD EL METATE	111.52	5508.11

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0511/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000486/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de abril de 2021

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

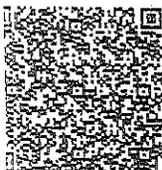
- 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 3.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD EL METATE	P-10-032-MET-002/13

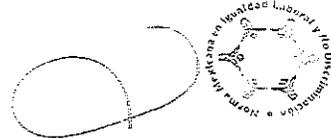
- 5. MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874CV

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: **SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0511/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000486/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de abril de 2021

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: *Pinus durangensis*, *Pinus arizonica*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus engelmannii*, *Pinus douglasiana*, *Quercus durifolia*, *Quercus eduardii*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus coccolobifolia*, *Quercus rugosa*, *Arbutus xalapensis*, *Juniperus deppeana* y *Pinus muerto*.
11. El motivo de la presente modificación consiste en: Incorporar al aprovechamiento forestal, una superficie que no fue considerada en el programa de manejo forestal que fue autorizado inicialmente, ya que estas áreas fueron consideradas inaccesibles, y al realizar la extracción del volumen que fue programado, refiere el propietario tuvo recursos para realizar la rehabilitación de caminos y brecha de seca, por lo que se hace la presente modificación con el propósito de realizar el manejo forestal en las unidades de manejo a incorporar, y así poder cumplir con los objetivos silvícolas del predio, con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del predio.
12. Deberá realizar enriquecimiento de rodales en un total de 1.00 hectáreas con una densidad de 800 a 1,100 plantas por hectárea en el año 2021; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en una superficie de 111.52 has, de limpia (picado y esparcido), 10 m³ de Presas filtrantes, 5.00 hectáreas de Podas en el año 2021, 5.00 hectáreas de Preclareos en el año 2021, 5.00 hectáreas de chaponeo en el año 2021, 5.00 hectáreas de quemas controladas en el año 2021 y 0.50 hectáreas de brechas corta fuego en el año 2021.
14. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 1.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2021; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0511/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000486/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de abril de 2021

de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago Papasquiari, Dgo.
SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.- Responsable Técnico.- jrstan@prodigy.net.mx
EXPEDIENTE



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



